

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
-Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2020-0237-00

Verificado el informe secretarial que antecede y puesto la parte actora, no dio estricto cumplimiento lo ordenado al auto calendarado 24 de febrero de 2020 folio 13 cd. 1-, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de Dantesa S.A.S. en contra de Charly Oviedo Gómez y otros.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día 31 AGO 2020

Por anotación en estado N° 054 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario